Inspecciones no intrusivas mediante el escáner de contenedores

Procedimiento de inspección no intrusiva (Escáner)

Versión 2.0
Abril.2013

Procedimiento:	Escáner de contenedores
Versión:	2.0
Fecha:	Abril de 2013
Fuente:	*Port de Barcelona*

0. Control de cambios 2
1. Objetivos 3
2. Alcance y campo de aplicación 3
3. Definiciones, conceptos y aclaraciones 3
4. Normativa y referencias 5
5. Descripción del procedimiento 6
5.1. Procedimiento de gestión de salida del contenedor de la terminal 6
5.2. Procedimiento en el Escáner de contenedores 7
6. Procedimientos vinculados 10
7. Anexos 11
7.1. Comunicación de la Aduana 11
7.2. Listado generado por el SCPP para la Aduana 13
7.3. Autorización de salida de un contenedor 14
7.3. Indicadores de uso del procedimiento 16
8. Mantenimiento de la guía 17

0. Control de cambios

La versión 2.0 de este procedimiento suprime el envío de listados de contenedores diarios desde el SCPP a la Aduana para que ésta elabore los "levantes condicionados" para permitir la salida de los contenedores de las terminales.

En la versión 2.0, se simplifica el procedimiento y la Aduana envía, por correo electrónico, el "levante condicionado" cuando determina que la inspección se efectuará mediante el escáner de contenedores. Y la salida de la terminal se supedita a la presentación del levante condicionado y el documento del Servicio de Coordinación de Posicionamientos que se demuestra que se ha solicitado el posicionamiento para ese día.

1. Objetivos

La finalidad de este documento es describir los trámites que se deben efectuar cuando, por decisión de la Aduana, una unidad de transporte intermodal debe someterse a una inspección no intrusiva mediante el escáner de contenedores.

2. Alcance y campo de aplicación

El procedimiento de traslado a la Zona de Inspección Secundaria (ZIS) forma parte del proceso de despacho aduanero de la mercancía, comprendiendo las operaciones de importación y exportación.

3. Definiciones, conceptos y aclaraciones

Aduana: Servicios administrativos responsables de aplicar la legislación aduanera y de recaudar los derechos e impuestos que se aplican a la importación, a la exportación, al movimiento o al almacenaje de mercancías, y encargados asimismo de la aplicación de otras leyes y reglamentos relativos a esas operaciones.

CSI (*Container Security Initiative*): CSI es un programa destinado a aumentar la seguridad para el transporte marítimo de carga en contenedores enviados a los Estados Unidos desde cualquier país del mundo. CSI protege a los Estados Unidos de la amenaza a la seguridad fronteriza y el comercio mundial que implica la posibilidad que un contenedor marítimo sea utilizado para entregar un arma con fines terroristas.

Escáner de contenedores: equipo que permite obtener información de un contenedor sin la necesidad de abrirlo ni manipular la mercancía que se encuentra en su interior. El escáner se utiliza para realizar inspecciones no intrusivas (INI, o NII en inglés. Ver definición) La operación del escáner es realizada por un equipo con una formación específica.

Inspección no intrusiva (INI): Los sistemas de inspección no intrusiva (en inglés, *non intrusive inspection* NII), ofrecen a los inspectores la capacidad para realizar exámenes de la mercancía sin tener recurrir a técnicas más costosas y que requieren mayor tiempo, como el vaciado de los contenedores y el análisis manual.

MEGAPORTS: Megaports es una iniciativa de la Administración Nacional de Seguridad Nuclear (NNSA) de los Estados Unidos, que comenzó en 2003. Se establecen acuerdos con otros países para mejorar la capacidad para detectar la carga en los principales puertos marítimos internacionales. La iniciativa proporciona los equipos de detección de radiaciones y forma al personal de los otros países para detectar material nuclear o radiactivo. A cambio, la NNSA requiere que se compartan los datos de las detecciones e incautaciones de materiales nucleares o radiológicos resultantes de la utilización de los equipos suministrados.

MRN (*Message Reference Number*): número identificador único del documento aduanero (DUA, tránsito, etc.).

Servicio de Coordinación de Posicionamientos (SCPP): servicio ofrecido por la Autoridad Portuaria, desde el cual se planifican los días y las franjas horarias en que los operadores deben posicionar sus contenedores u otras unidades de carga para el reconocimiento físico

en determinadas áreas singulares del Puerto (área PIF, zona de inspección secundaria o terminal –explanada-).

Unidad de Análisis de Riesgos: Grupo constituido por el Servicio de Vigilancia Aduanera y componentes de la Guardia Civil. Trabaja para la prevención de entrada y salida de drogas, mercancías con productos falsificados, productos prohibidos (pieles de animales en peligro de extinción, marfil, etc.) Las inspecciones de la UAR en el puerto pueden tener lugar en cualquier momento del proceso de importación, exportación o transbordo, sin previo aviso o notificación.

Unidad de Transporte Intermodal: Unidad de carga construida para su uso en el transporte multimodal. Su expresión más habitual es el contenedor, la caja móvil o el semirremolque.

Zona de Inspección Secundaria (ZIS): Lugar especialmente designado para poder efectuar controles específicos sobre aquellas unidades de transporte que hayan generado alarmas a su paso por los equipos de detección de radiación de las terminales equipadas con el sistema MEGAPORTS. En la Zona de Inspección Secundaria se verifican las alarmas y se determina la naturaleza del isótopo radiactivo detectado.
En el Port de Barcelona, en la ZIS también se encuentra ubicado el escáner de contenedores.

4. Normativa y referencias

- Decisión del Comité Mixto de Cooperación Aduanera UE-EE UU, de 4 de mayo de 2012, en relación con el reconocimiento mutuo del régimen de la Asociación Aduanas-Comercio contra el Terrorismo de los Estados Unidos y el régimen de Operador Económico Autorizado de la Unión Europea. Diario Oficial de la Unión Europea, núm. 144 de 5 de junio de 2012, páginas 44 a 47 (4 págs.)

- Resolución de 27 de junio de 2012, del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en la que se recoge las instrucciones para la formalización del documento único administrativo (DUA). Boletín Oficial del Estado, núm. 170 de 17 de julio de 2012, páginas 50945 a 51219 (275 pág)

5. Descripción del procedimiento

5.1. Procedimiento de gestión de salida del contenedor[1] de la terminal

En el diagrama que se muestra a continuación se presentan los documentos intercambiados desde la asignación de inspección por parte de la Aduana, hasta la salida del contenedor de la terminal para dirigirse a la zona de inspección secundaria para ser analizado mediante el escáner.

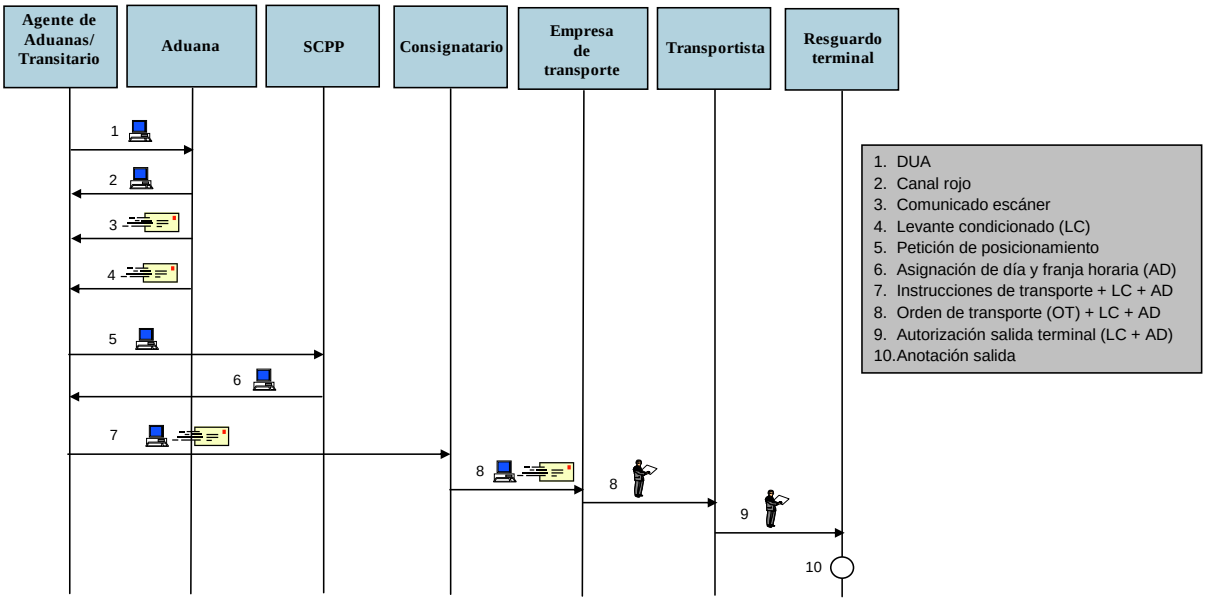

Fig. 1: Flujo del procedimiento (parte I)

(1) **DUA**. Cuando la mercancía se encuentre a disposición de la Aduana en la terminal, el agente de aduanas o el transitario presenta telemáticamente el DUA a la Aduana.

(2) **Canal rojo**. La Aduana comunica telemáticamente y de forma automática que se le ha asignado un canal rojo a la mercancía (inspección física).

(3) **Comunicado escáner**. Después de analizar el expediente, la Aduana envía un correo electrónico al declarante, indicando que la inspección se efectuará mediante el escáner de contenedores.

(4) **Autorización salida terminal (levante condicionado)**. Con posterioridad a la comunicación de que deberá efectuarse una inspección en el escáner, la Aduana enviará al declarante un correo electrónico con una autorización de salida para el contenedor (levante condicionado).

(5) **Petición de posicionamiento**. A partir del momento en el que la Aduana comunica el contenedor que deberá inspeccionarse mediante el escáner, el declarante debe concertar con el Servicio de Coordinación de Posicionamientos una fecha/turno en el que se podrá efectuar la inspección. Este trámite se efectúa telemáticamente[2].

(6) **Asignación de día y franja horaria**. La Autoridad Portuaria responde el mensaje asignando el día/franja horaria.

[1] En procedimiento actual se ha particularizado para contenedores, pero se puede extrapolar para cualquier unidad de transporte multimodal.

[2] Procedimiento de gestión operativa del posicionamiento para inspección. El documento está disponible en la web del Port de Barcelona (www.portdebarcelona.cat).El declarante envía un mensaje EDI COHAOR solicitando el posicionamiento y recibe una respuesta en forma de mensaje APERAK.

(7) **Instrucciones de transporte + Autorización de salida (levante condicionado) + Asignación de día y franja horaria**. Finalizado el trámite inicial con la Aduana, el declarante inicia las tareas propias de la contratación del transporte. En el supuesto de que el consignatario sea el responsable del transporte, éste deberá recibir instrucciones del agente de aduanas/transitario con indicaciones, entre otras, del lugar de destino de la mercancía; también deberá recibir cierta documentación que requiere la Aduana para permitir el traslado a la zona de inspección secundaria donde se encuentra el escáner, como el documento de autorización de salida de la terminal (levante condicionado) y el documento de asignación de día y franja horaria del Servicio de Coordinación de Posicionamientos; y también podrá recibir una copia de la declaración aduanera de las mercancías del contenedor (ejemplares 8 en importación y 3 en exportación).

Las instrucciones de transporte se podrán enviar vía EDI o, alternativamente, se podrán enviar por correo electrónico. La autorización de salida y la asignación de día y franja horaria se enviarán por correo electrónico y también se podrá incluir una copia del DUA presentado para facilitar la posterior gestión de la Aduana en el escáner.

Si el responsable de organizar el transporte es el transitario o el agente de aduanas este paso será innecesario.

(8) **Orden de transporte + Autorización de salida (levante condicionado) + Asignación de día y franja horaria**. El responsable del transporte (consignatario, transitario o agente de aduanas) traslada la documentación a la empresa de transporte y le envía una orden de transporte telemática con los detalles del servicio solicitado. La autorización de salida (levante condicionado) y la asignación de día y franja horaria los enviará por correo electrónico y, como ya se ha indicado, también se podrá incluir una copia del DUA.

Seguidamente, la empresa de transporte imprime la autorización de salida y el documento de asignación de día y franja horaria y se los entrega al conductor del camión, al que también entrega la orden de transporte (OT) y, opcionalmente, un ejemplar del DUA.

(9) **Autorización salida terminal**. El conductor del camión accede a la terminal gracias al entréguese enviado por el consignatario y al mensaje de preaviso enviado por su empresa de transporte y recoge el contenedor. Desde el punto de vista de la Aduana, un contenedor sujeto a inspección en el escáner podrá salir de la terminal siempre y cuando el conductor aporte la autorización de salida en soporte papel (levante condicionado) y el documento de asignación de día y franja horaria generado por el Servicio de Coordinación de Posicionamientos.

(10) **Anotación salida**. En el resguardo de la terminal se anota la salida en una aplicación específica para controlar los traslados entre terminales, donde se indica que el contenedor sale para dirigirse al escáner.

5.2. Procedimiento en el Escáner de contenedores

En el diagrama que se muestra a continuación se presentan los documentos que intervienen en los trámites que se efectúan en la Zona de Inspección Secundaria, una vez el contenedor ya ha salido de la terminal para ser inspeccionado.

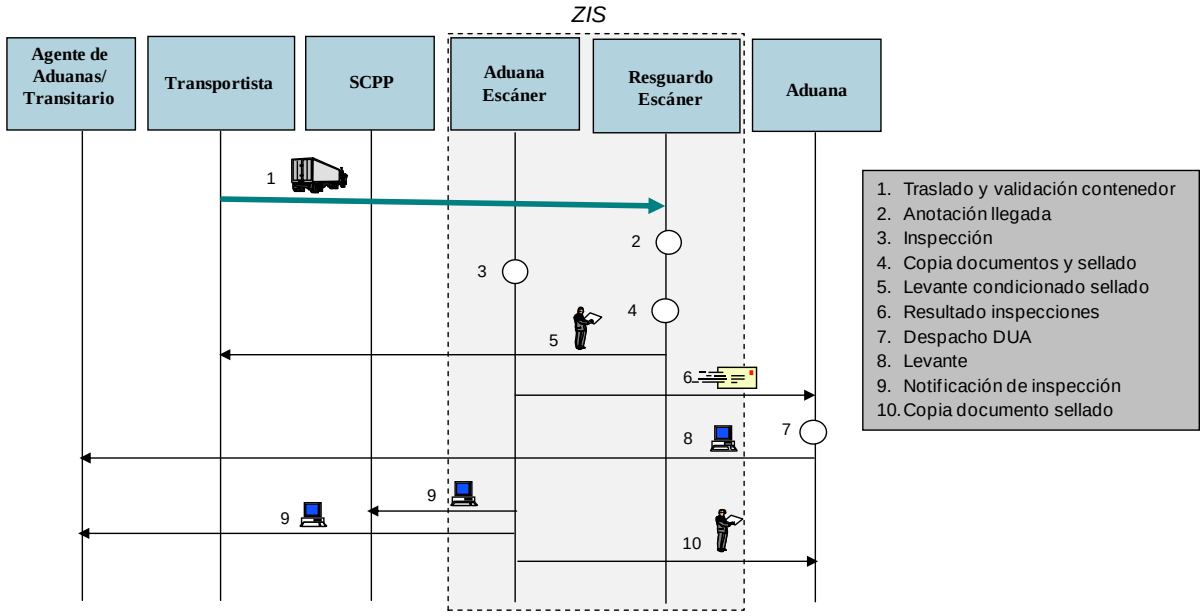

Fig. 2: Flujo del procedimiento (parte II)

(1) **Traslado y validación contenedor**. Cuando el camión llega al escáner, el personal de la Zona de Inspección Secundaria verifica que el contenedor se encuentra en la lista prevista del día (podría darse la circunstancia de que fuera un contenedor seleccionado por la UAR o el CSI y que no apareciera en la lista. Probablemente tampoco tendría autorización de salida, ni la hubiera necesitado porque la mercancía efectuaría el traslado acompañado por personal dependiente de la Aduana).
Alrededor de las 18 horas del día previo a las inspecciones, el SCPP envía al personal de la Zona de Inspección Secundaria un listado con las operaciones previstas para el día siguiente (las del turno de mañana y las del turno de tarde). El mismo día de las inspecciones, antes de las 14 horas se puede enviar un nuevo listado que incluye inspecciones adicionales que se deberán efectuar en el turno de tarde y no se habían incluido anteriormente.

(2) **Anotación llegada**. El personal del resguardo de la ZIS anota en la aplicación de traslados que el camión ya ha llegado al destino previsto.

(3) **Inspección**. Se inicia la operativa de inspección por parte del personal de la Aduana.

(4) **Copia documentos y sellado**. Si el resultado de la inspección es favorable, se procede al sellado del levante condicionado, autorizando la salida del contenedor inspeccionado del recinto portuario.

(5) **Levante condicionado sellado**. El resguardo del escáner entrega el levante condicionado sellado al transportista para que pueda salir de la zona aduanera del puerto, mostrándolo en el contrarregistro como prueba de la autorización de salida del contenedor.

(6) **Resultado inspecciones**. Con cierta frecuencia, el personal de la Aduana presente en la Zona de Inspección Secundaria envía un correo electrónico a la Aduana informando sobre el resultado de las inspecciones efectuadas hasta ese momento.
Específicamente, cuando la inspección se lleva a cabo en el turno de tarde (de 16h a 18h), los inspectores de la Aduana entran en el sistema de la Aduana y despachan el DUA en tiempo real (al finalizar la inspección en el escáner). Esto implica que si el DUA contiene más de un contenedor, en ese instante, los demás contenedores también podrán salir del recinto portuario.

(7) **Despacho DUA**. En la Aduana Marítima, cuando un inspector[3] recibe el resultado de las inspecciones mediante un correo electrónico del personal del escáner, y después de comprobar que la inspección ha sido favorable, despacha el DUA en el sistema informático de la Aduana.

(8) **Levante**. Despachado el DUA en el sistema informático de la Aduana, se genera automáticamente un mensaje EDI de respuesta con el levante hacia el declarante. Si el DUA contiene más de un contenedor, en ese instante también podrán salir del recinto portuario los demás contenedores.

(9) **Notificación de inspección**. Los inspectores de la Aduana anotan en la aplicación del Servicio de Coordinación de Posicionamientos que se ha efectuado la inspección y desde esa aplicación se envía un mensaje EDI de notificación de inspección al agente de aduanas[4].

(10) **Copia documento sellado.** En la ZIS se guardan las copias de los levantes condicionados que se han autorizado durante el día, para después llevarlas a la Aduana y archivarlas.

[3] Si la inspección se efectúa en el turno de mañana, el inspector casi siempre coincide con el que ha decidido que se inspeccione el contenedor en el escáner.

[4] Procedimiento de gestión operativa del posicionamiento para inspección. El documento está disponible en la web del Port de Barcelona (www.portdebarcelona.cat).El declarante recibe un mensaje EDI SANCRT.

6. Procedimientos vinculados

A continuación se especifican los procedimientos de intercambio documental, de aplicación en el Puerto de Barcelona, relacionados con el presente procedimiento:

- **Posicionamiento de contenedores para inspección.**
- **Salida Terrestre de Mercancías**.

7. Anexos

7.1. Comunicación de la Aduana

Se adjuntan diversos comunicados emitidos por la Aduana que determinan las fechas de aplicación de las distintas versiones del procedimiento.

Para la aplicación de la versión 1.0 se emitió el siguiente comunicado:

> *A partir del 02 de mayo de 2012 habrá un técnico de despacho de la Aduana en las instalaciones del escáner, realizando labores de despacho de 16 a 18 horas. Esta persona estará encargada de despachar la mercancía que pase escáner por la tarde, de forma inmediata tras el reconocimiento, siempre que éste haya resultado conforme. Asimismo, los operadores que hayan pasado el control de alguno de los servicios por la tarde, podrán dirigirse a las instalaciones del escáner para solicitar el despacho de la mercancía (aportando la documentación de los servicios debidamente firmada).*
> *Con este nuevo servicio, la Aduana pretende dar respuesta a algunas de las incidencias presentadas en relación al despacho por la tarde de este tipo de contenedores y favoreciendo así el uso de las instalaciones dentro del horario de tardes.*
>
> *Por otra parte, también el 02 de mayo de 2012, se iniciará la remisión del levante condicionado de forma electrónica. Hasta la fecha, era necesario acudir a la Aduana para solicitar el levante condicionado. A partir de esta fecha, la propia Aduana remitirá, a través de la Sede Electrónica, la autorización para acudir al escáner y para abandonar las citadas instalaciones sin necesidad de volver a pilas una vez realizado el control, y siempre que éste resulte conforme. La remisión de esta autorización se realizará una vez solicitada y otorgada la fecha para el control de escáner a través de Portic. La autorización se remitirá al declarante.*
> *Esperamos poder dar así un mejor servicio y evitar los desplazamientos innecesarios a la Aduana, así como reducir en lo posible los trámites en papel. Confiamos en que sea de utilidad para todos los implicados.*
>
> *Elena Morancho Echeverría*
> *Adjunta a la Dependencia Provincial de Aduanas e II.EE de Barcelona*

* * *

Para la aplicación de la versión 2.0 se emitió el siguiente comunicado al Colegio de Agentes de Aduanas, Asociación de Transitarios, Asociación de Consignatarios y Autoridad Portuaria en fecha de 29 de abril de 2013:

Buenos días

Me gustaría dar publicidad al siguiente comunicado:

A partir del día 2 de mayo de 2013, vamos a modificar ligeramente los levantes condicionados a escáner.

Hasta la fecha, venía siendo una única autorización, en la que se identificaba contenedor y día. Los operadores únicamente la obtenían, una vez ya habían solicitado hora de posicionamiento en el escáner.

A partir de la citada fecha, el operador deberá presentar dos documentos al Resguardo: por una parte la 'confirmación de petición de posicionamiento' en la que se identifica el día en que se realizará la inspección. Por otra, una autorización, firmada por la aduana, en la que únicamente se identifica el contenedor. Estas autorizaciones se remitirán al operador el mismo día en que se le comunique que tiene que pasar escáner.

Creemos que de esta forma se agilizará la tramitación de estas autorizaciones y se dará más margen al operador para gestionar el transporte, ya que recibirá la autorización el mismo día en que tenga conocimiento de que tiene que pasar escáner.

Gracias y un saludo:

ELENA MORANCHO
Aduana Marítima de Barcelona

7.2. Listado generado por el SCPP para la Aduana

El Servicio de Coordinación de Posicionamientos genera, para el personal de la Zona de Inspección Secundaria, una relación de contenedores para los que se solicitó posicionamiento para el día siguiente (cuando el listado se envía a última hora del día) o para los que se ha solicitado posicionamiento en el turno de tarde del día de hoy (cuando el listado se envía a final de la mañana).

Este mensaje se envía al personal de la Zona de Inspección Secundaria que lo usa para determinar la carga de trabajo del día y controlar el grado de consecución de las inspecciones previstas.

A lo largo de la jornada referida en el listado, se incluirán nuevos contenedores para los que no se habrá solicitado su posicionamiento mediante el Servicio de Coordinación de Posicionamientos porque responden a peticiones de la Unidad de Análisis de Riesgos o del equipo del CSI (*Container Security Initiative*)

A continuación se muestra un ejemplo de este documento:

Port de Barcelona | SCPP | **LISTADO ESCÁNER**

Día 22/03/2012

FECHA SOLICITUD	CONTENEDOR	Peticionario	FECHA ASIGNADA
22/03/2012	MAXU1234567	ANANA SA	23/03/2012
22/03/2012	MCLU2345678	BANANA SA	23/03/2012
22/03/2012	TGHU4777777	COCC SA	23/03/2012
22/03/2012	MCLU2345680	NYASA SL	23/03/2012
22/03/2012	TGHU4242778	DDD SL	23/03/2012
22/03/2012	MCLU2345683	ESPAVILA SL	23/03/2012
22/03/2012	MAXU1234568	SLOW FREIGHT SA	23/03/2012
22/03/2012	MCLU2345678	SOCIEDAD DE ADUANAS SL	23/03/2012
22/03/2012	TGHU4738778	TRANSITA SL	23/03/2012
22/03/2012	MCLU2345681	FISHERIES SA	23/03/2012
22/03/2012	TGHU4769779	CUSBROKERS SA	26/03/2012
22/03/2012	MCLU2345684	AGENCIAR SL	26/03/2012
22/03/2012	MAXU1234569	TRANS-PARENTE SL	26/03/2012
22/03/2012	MCLU2345678	IDP CO	26/03/2012
22/03/2012	TGHU4777779	PACKAGE SA	26/03/2012
22/03/2012	MCLU2345682	TOT SA	26/03/2012
22/03/2012	TGHU4277780	ESPECIES SA	26/03/2012
22/03/2012	MCLU2345685	BBQ SA	26/03/2012
22/03/2012	MAXU1234570	COCINA SA	26/03/2012
22/03/2012	MCLU2345678	BOLARDO SA	26/03/2012
22/03/2012	TRLU4777780	DAVID SL	26/03/2012
22/03/2012	MCLU2345683	AGENCIA X	26/03/2012
22/03/2012	TGHU4177381	REMO SA	27/03/2012

7.3. Autorización de salida de un contenedor

Para poder retirar un contenedor de la terminal, se necesitan dos documentos: la autorización de salida de la terminal (levante condicionado) y el documento de asignación de día y franja generado por el Servicio de Coordinación de Posicionamientos.

La Aduana envía al agente de aduanas/transitario una autorización de salida para el contenedor empleando una plantilla predeterminada. A continuación se adjunta un ejemplo del citado documento:

Página 1

Agencia Tributaria
www.agenciatributaria.es

Delegación Especial de CATALUÑA

N.I.F: B01234567 Referencia: D0801111111111

ADMINISTRACIÓN DE ADUANAS E II.EE. DE BARCELONA MARÍTIMA
SECRETARÍA
PS JOSEP CARNER 27
08038 BARCELONA
Telf. 933444015

Nº de Remesa: 31190010

Nº Comunicación: 1316644556677
ADUANA DE PRUEBAS, SL
CALLE TEST 111
08080 BARCELONA
BARCELONA

LEVANTE CONDICIONADO PARA ESCÁNER

CONTENEDOR: XYZU1234560

Este documento autoriza la salida del muelle del contenedor mencionado en la cabecera, para ir a las instalaciones del escáner. Para que la autorización sea válida, **será necesaria la presentación de este documento, junto con la CONFIRMACIÓN DE PETICIÓN DE POSICIONAMIENTO**. Y únicamente será válida para el día en que se deba pasar la inspección en el citado servicio (fecha asignada).

Si el resultado del escáner es CONFORME, podrá ir directamente a destino sin necesidad de volver a pilas. Si el resultado del escáner es DISCONFORME, deberá volver a pilas

Por favor, disponga de una copia del ejemplar 8 del DUA (o del 3 en caso de exportación) para facilitar las labores del escáner.

Barcelona, a 29-04-2013

La Funcionaria Instructora

Elena Morancho Echeverria

Documento firmado electrónicamente (R.D.1671/2009.Art.21.c.) .Autenticidad verificable mediante **Código Seguro Verificación NYU4655LG7BWBUCS** en www.agenciatributaria.gob.

La Autoridad Portuaria envía al agente de aduanas/transitario una confirmación de petición de posicionamiento con la fecha y franja asignada para la inspección en la Zona de Inspección no Intrusiva:

Fecha Emisión: 26/04/2013 09:50 **Nº Documento/Nº Msg:** B20139052 / 20130099887766 **Página:** 1

PORTIC	**CONFIRMACIÓN DE PETICIÓN DE POSICIONAMIENTO** Aceptado sin modificaciones	**DE** A.P. BARCELONA **A** ADUANA TEST SL

Emisor: B01234567 ADUANA TEST, SL	**Nº de documento:** B20139052 **Referencia a un mensaje previo:** A62229232132064 **Referencia del forwarder:** **Referencia de grupo:** / **#Equips:**
Consignatario: A9876543 CONSIGNATARIO PRUEBA SA	**Tipo de posicionamiento:** ESCÁNER **Tipo de manipulación:** INSPECCIÓN **Tipo de Transporte:** IMPORT **Detalles del Transporte Marítimo** **Linea:** / **OMI/Nombre:** 9876543/SARAH LEE
Parte a facturar:	**Observaciones generales:** **Comentarios**
Terminal de Contenedores: B62120175 TERMINAL CONTENIDORS DE BARCELONA S.L.	**Modificaciones** **Acciones extra** Otro

SERVICIOS DE INSPECCIÓN / ADUANA	**Referencias**
Aduana	13ES00085539999999

MERCANCÍA

Número Bultos: 476 **Peso bruto:** 8024	**Tipo de bultos:** BALA, COMPRIMIDA	**Código arancelario:** 63029100	**Mercancía Paletizada:**

Descripción mercancía (cód. arancelario): Toilet linen and kitchen linen of cotton (excl. of terry fabrics, floorcloths, polishing cloths, dishcloths and dusters)

Descripción de la mercancía: LOS DEMAS TEJIDOS DE ALGODON

Mercancías peligrosas	**Clase:** **Descripción Técnica:** **Información Adicional:**	**Num ONU:**	**Grupo Envasado:**

Temperatura: /

EQUIPO: XYZU1234560	**Tipo de equipo:** 45G0 / 40' Dry High Cube	**Número bultos eq:**	**Peso bruto eq:**

Escala: 77777	**Fecha pos. propuesta:**
Dec. Sumaria:	**Fecha pos. asignada:** 30/04/2013 09:00

Fecha de impresión: 30/04/2013 16:10

7.3. Indicadores de uso del procedimiento

Se procederá a hacer un seguimiento mensual del grado de uso de este procedimiento mediante los siguientes indicadores.

1.- Contenedores escaneados.
2.- Contenedores escaneados para los que se solicitó el posicionamiento mediante el procedimiento de SCPP (porcentaje del total)

8. Mantenimiento de la guía

Para cualquier solicitud de cambio o cuestiones relacionadas con este procedimiento, deberán dirigirse al Port de Barcelona:

Secretaría del Fòrum Telemàtic

Fax: +34 93 298 21 08
E-mail: forum.telematic@portdebarcelona.cat
WWW www.forumtelematic.org